Nit: 890.205.335-2

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO No.055 - 2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LIMITADA.

CONTRATO No.	**055 - 2017**
CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L: **MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR** Gerente
CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** **DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LIMITADA** NIT. 804.014.583 - 1 **R/L: JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN** Identificación: CC. No. 91.271.163 de Bucaramanga Dirección: Calle 19 No. 20 - 16 Barrio San Francisco – Bucaramanga Teléfono: 097 - 6451543 Correo electrónico: diagnostimedicosydrogas@yahoo.com
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS Y QUÍMICOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2.017).
VALOR	**DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE**.

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.290.424 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 657 de abril 21 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha mayo 03 de 2017, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 *"Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado"*; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.271.163 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de **DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LIMITADA**, con NIT. 804.014.583 - 1, Matricula Mercantil No. 05-100031-03 del 2003/01/25 y renovada en abril 04 de 2017, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**,

CONTRATO DE SUMINISTRO No.055 - 2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LIMITADA.

hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Profesional Universitario - Bacteriólogo del Sanatorio del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *"Por el cual se adopta el manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado"*, y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, causal "MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA", razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 17-00180 de fecha abril 24 de 2017, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **4)** Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa a **DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LIMITADA**, con NIT.804.014.583-1 representada legalmente por **JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.271.163 de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS Y QUÍMICOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** De conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	MARCA	VALOR UNIT. ANTES-IVA	VALOR UNIT. + IVA
1	ACEITE DE INMERSIÓN FCO. X 100 ML	1	SAR	53.350	63.487
2	ACIDO ÚRICO 1 X 50 ML BIOSYSTEMS	1	BIOSYSTEMS	41.150	41.150
3	AGUJAS AL VACIO VACUTAINER 21G X 1.5" (0.8 X 38 MM) CAJA X 100U	1	B-D	40.550	48.255
4	AGUA AMORTIGUADA FCO. X 500 ML	1	ALBOR	11.300	11.300
5	ALBUMINA BOVINA AL 22 % FCOX 10 ML	1	BIOTEST	49.700	49.700
6	ALCOHOL ABSOLUTO Y/O ETANOL AL 99% GALON X 2.5 LTR	1	MERCK	171.200	203.728

CONTRATO DE SUMINISTRO No.055 - 2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LIMITADA.

7	ANALIZADOR DE SANGRE OCULTA KIT X 90 PRUEBAS -HEMATEST HUMAN	1	HUMAN	342.250	342.250
8	ANTI ESTREP ASO KIT X 50 PRUEBAS BIOSYSTEMS	1	BIOSYSTEMS	38.350	38.350
9	AZUL DE CRESIL BILLANTE FCO. X 100 ML	1	ALBOR	46.000	46.000
10	AZUL DE LACTOFENOL FCO. X 100 ML	1	ALBOR	36.000	36.000
11	AZUL DE METILENO FCO. X 1000 ML	1	ALBOR	37.900	37.900
12	AZUL DE METILENO FOSFATADO FCO. X 200 ML	1	ALBOR	16.700	16.700
13	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA KIT 2X100 ML HUMAN	1	HUMAN	102.800	102.800
14	COLESTEROL HDL 1X 50 ML BIOSISTEMS	1	BIOSYSTEMS	49.000	49.000
15	COLESTEROL TOTAL 1 X500 ML BIOSYSTEMS	1	BIOSYSTEMS	277.200	277.200
16	COLORANTE DE WRIGTH FCO. X 1000 ML MERCK	1	MERCK	151.200	179.928
17	CLINISAR X 24 PRUEBAS MARCA ALBOR	1	SAR	82.250	82.250
18	CONTROL DE SANGRE 3 NIVELES RD SISTEMS	1	DIATRON	277.800	330.582
19	CREATINA CINETICA KIT 4 X 50 ML BIOSYSTEMS	1	BIOSYSTEMS	90.600	90.600
20	AGAR CROMO AGAR TORRE X 10 PLACAS	1	BIOMEDIS	58.500	58.500
21	CULTIVO AGAR MUELLER HINTON II FCO. X 500 GR BD	1	B.D	300.000	357.000
22	DECOLORANTE DE GRAM Y/O ALCOHOL CETONA FCO. X 1000ML	1	ALBOR	50.350	50.350
23	DECOLORANTE DE ZIEHL Y/O ALCOHOL ACIDO FCO. X 1000	1	ALBOR	48.900	48.900
24	DENGUE IgG/IgM PRUEBA RAPIDA KIT X 30 CASET BIOTECH	1	CTK	334.250	334.250
25	CLEANER SOLUCION DIATRON FCO.X 1 LITRO CE DIATRON	1	DIATRON	137.750	163.923
26	DILIYENTE EQUIPO HEMATOLOGIA ABACUS GARRAFA X 20 LITROS CE DIATRON	1	DIATRON	291.700	291.700
27	EMBUDOS DE VIDRIO DE CUELLO LARGO	1	NACIONAL	33.300	39.627
28	FACTOR REUMATOIDE RA-TEST KIT X 50 PRUEBAS BIOSYSTEMS	1	BIOSYSTEMS	38.400	38.400
29	FORMOL AL 47% GALON x 3750	1	NACIONAL	22.250	26.478
30	FOSFATASA ALCALINA 1 X 50 ML BIOSYSTEMS	1	BIOSYSTEMS	58.900	58.900
31	FUSCINA FENICADA DE ZIEHL FCO.X	1	ALBOR	54.500	54.500

CONTRATO DE SUMINISTRO No.055 - 2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LIMITADA.

	1000 ML				
32	GLUCEMIA ENZIMÁTICA 1 X 500 ML	1	BIOSYSTEMS	89.500	89.500
33	GLUCOSA DEXTROSA CURDEX CAJA X50 SOBRES DE 25 GRS RODELG	1	RODELG	48.900	48.900
34	HCG PRUEBA DE EMBARAZO KIT X 40 CASET ABON	1	ABON	40.300	40.300
35	HEPATITIS B RAPIDSING HBs Ag KIT X 30 CASET	1	ADVIO	82.250	82.250
36	HIV PRUEBA RAPIDA KIT X 40 CASET ABON	1	ABON	127.000	127.000
37	KOH AL 10% PARA HONGOS FCO. X 100 ML	1	ALBOR	10.150	12.079
38	LAMINA PORTA OBJETO 25.4X76 MM CAJA X 50 U SLIDES	1	KNITELL	5.700	6.783
39	LAMINILLA CUBRE OBJETO 22X22 X CAJITA X 100 U DECKGLASER	1	KNITELL	5.700	6.783
40	LAMINAS EXCAVADAS DE 12 CAVIDADES REF 1800003 MARCA MARIENFELD	1	MARIENFIELD	55.600	66.164
41	LISANTE FCO. X 1 LITRO CE DIATRON	1	DIATRON	322.300	322.300
42	LUGOL DE GRAM FCO. X 500 ML	1	ALBOR	17.700	17.700
43	MECHAS PARA MECHERO EN ALGODÓN BOLSA X 10 U	1	NACIONAL	11.000	13.090
44	OXALATO DE AMONIO AL 1% FCO. X 100 ML SAR	1	ALBOR	7.230	7.230
45	PAPEL FILTRO DE 12,5 CMS CAJA X 100 U BOECO	1	BOECO	17.800	21.182
46	PAPEL INDICADOR PH UNIVERSAL DE 1-14	1	MN ALEMAN	35.600	42.364
47	PROTEÍNA C REACTIVA KIT X 50 PRUEBASBIOSYSTEMS	1	BIOSYSTEMS	38.400	38.400
48	PUNTAS PLÁSTICAS AMARILLAS BOLSA X 1000 U BOECO	1	BOECO	27.800	33.082
49	PUNTAS PLÁSTICAS AZULES BOLSA X 1000 U.BOECO	1	BIOSYSTEMS	28.900	34.391
50	PUNTAS PLÁSTICAS BLANCA BOLSA X 1000 U	1	BIOLOGIX	37.000	44.030
51	RPR CARBÓN KIT X 100 PRUEBAS BIOSYSTEMS	1	BIOSYSTEMS	99.500	99.500
52	SAFRANINA FCO. X 500 ML	1	ALBOR	41.700	41.700
53	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (ACIDO NALIDIXICO) OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
54	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (AMIKACINA)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
55	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (AMOXACILINA)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000

CONTRATO DE SUMINISTRO No.055 - 2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LIMITADA.

56	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (AMPICILINA)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
57	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (AMPICILINA+SULBACTAN)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
58	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (CEFALOTINA)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
59	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (CEFEPIME)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
60	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (CIPROFLOXAC)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
61	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (CLINDAMICINA)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
62	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (CLOXACILINA)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
63	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (ERITROMICINA)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
64	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (GENTAMICINA)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
65	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (NITROFURANTOINA)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
66	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (NORFLOXACINA)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
67	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (PENICILINA)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
68	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (TETRACICLINA)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
69	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (TOBRAMICINA)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
70	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (AMOXACILINA-ACIDO CLAVULINICO 30 ug)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
71	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (CLAVULIN)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
72	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (CEFTAZIDIME 30 ug)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
73	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (IMIPENEN 10 ug)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
74	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (OXACILINA 1 ug).OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
75	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (TRIMETROPIN- SULFAMETAZOL 25 ug)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
76	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (VANCOMICINA 30 ug)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
77	SENSIDISCOS X 50 DISCOS (TRIMETROPIN SULFA)OXOID	1	OXOID	20.000	20.000
78	SEROLOGÍA - KIT X 250 DET.WINER	1	WIENER	67.950	67.950

CONTRATO DE SUMINISTRO No.055 - 2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LIMITADA.

79	SOLUCION A FCO. X 200 ML	1	ALBOR	27.500	27.500
80	SOLUCION B FCO. X 200 ML	1	ALBOR	19.400	19.400
81	SUERO DE C00MBS FCO.	1	ABO	27.100	27.100
82	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A FCO. X 10 ML	1	ABO	11.550	11.550
83	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B FCO. X 10 ML	1	ABO	11.550	11.550
84	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D FCO. X 10 ML	1	ABO	18.900	18.900
85	SOLUPLASTIN TIEMPO DE PROTOMBINA KIT 10 X 2 ML WINER	1	WIENER	134.000	134.000
86	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA KIT 6 X 2.5 ML (APTT ELAGICO) WINER	1	WIENER	155.600	155.600
87	TIRAS PARA ORINA FCO. X 100 TIRAS BAYER	1	SIEMENS	100.200	100.200
88	TOXOPLASMA IGG KIT 50 PRUEBAS	1	RODELG	163.900	163.900
89	TRANSAMINASAS GOT 1 X 50 MLBIOSYSTEMS	1	BIOSYSTEMS	65.600	65.600
90	TRANSAMINASAS GPT 1 X 50 ML BIOSYSTEMS	1	BIOSYSTEMS	65.600	65.600
91	TRIGLICÉRIDOS KIT 2 X 250 ML BIOSYSTEMS	1	BIOSYSTEMS	742.500	742.500
92	TSH NEONATAL KIT X 20 PRUEBAS VEDA LAB	1	VEDALAB	317.000	317.000
93	TUBO TAPA CELESTE DE 3.5ML BANDEJA X 50	1	VACUETTE	24.500	29.155
94	TUBO AL VACIO RECOLECTOR SANGRE TAPA LILA X 4 ML BANDEJA X 100	1	B.D	46.200	54.978
95	TUBO TAPA MARILLA DE 5ML CON GEL BANDEJA X 100	1	B.D	64.000	76.160
96	TUBO AL VACIO RECOLECTOR SANGRE TAPA LILA X 1 ML PAQUETE X 100 U (MINICOLLET	1	B.D	126.000	149.940
97	UREA BUN LIQUICOLOR KIT 2 X 100 ML HUMAN	1	HUMAN	86.700	86.700
98	UROBACTER KIT X 10 U BIOBACTER	1	BIOBACTER	59.500	70.805
99	TUBO EPPENDORF BOLSA X 500 U.	1	NACIONAL	43.750	52.063
100	SUERO VALORADO NIVEL I KIT 5 X5	1	BIOSYSTEMS	132.000	157.080
101	SUERO VALORADO NIVEL II KIT 5 X 5	1	BIOSYSTEMS	163.000	193.970
102	TUBO PLASTICO OARA ORINAS DE 15 ML PAQUETE X 50	1	OSSALUD	40.000	47.600
103	VIOLETA DE GENCIANA FCO. X 500 ML	1	ALBOR	21.200	21.200
104	HEMOGLOBINA NYCOCARD KIT X 24 PRUEBAS	1	NYCOCARD	303.000	303.000
105	MICROALBUMINURIA NYCOCAR KIT X 24 PRUBAS	1	NYCOCARD	361.000	361.000

106	PCR SINGLE NYCOCAR KIT X 48 PRUEBAS	1	NYCOCARD	688.600	688.600
107	PSA PRUEBA RAPIDA KIT X 30 CASETTES	1	ADVIO	107.500	107.500

PARÁGRAFO: El suministro de los materiales y reactivos anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, teniendo en cuenta los precios pactados en el contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/Cte.**, IVA incluido. Dentro de dicho valor se encuentra comprendida, en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante actas parciales de pago, teniendo en cuenta el suministro realizado en el periodo a facturar, el valor de cada acta parcial se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de materiales, reactivos y químicos efectivamente suministrados y de acuerdo a los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO:** Sera desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2.017). **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Entregar los materiales, reactivos y químicos de Laboratorio Clínico requeridos por la entidad, con las características definidas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada. **c)** Garantizar la calidad y la oportunidad de los materiales, reactivos y químicos a entregar en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **d)** Mantener el precio de los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico estipulados en el contrato, durante la ejecución del mismo. **e)** Entregar los materiales, reactivos y químicos de Laboratorio clínico con fecha de vencimiento mínimo de dos (02) años, posteriores a la fecha de entrega a la entidad. **f)** El contratista se compromete a cambiar aquellos materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico que por su baja rotación puedan vencerse

siempre y cuando se devuelvan con dos (2) meses de anticipación a su vencimiento. **g)** Todo cambio de materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico, por otro laboratorio no contratado, deberá ser autorizado previamente por el supervisor del contrato y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercadeo. **h)** Hacer entrega de los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico, en el sanatorio de Contratación E.S.E como domicilio contractual en la calle 3 No.2-72. En óptimas condiciones el cual debe presentarse debidamente embalados, en empaques bien cerrados que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando cumplimiento a las normas de calidad y de buenas prácticas de manufacturas. **i)** En caso de que estos insumos no sean entregados al Sanatorio de Contratación E.S.E., en óptimas condiciones de calidad, embalaje y transporte, estos serán devueltos por la supervisión del contrato y todos los costos de envío y contra envío correrán por cuenta del contratista. **j)** Realizar los cambios de aquellos productos que no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en el acuerdo de voluntades o que presenten alteraciones en su empaque y dichos costos de transportes serán asumidos por el contratista. **k)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. **l)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **m)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **n)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **o)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el Contratante en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2017, Rubro 2010, Adquisición de Bienes Materiales y Suministros – Materiales, Reactivos y Químicos de Laboratorio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17–00180 de fecha Abril 24 de 2017, expedido por el Encargado de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por el Profesional Universitario - Bacteriólogo del Sanatorio de Contratación E.S.E., quienes tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro

mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata del suministro de MATERIALES, REACTIVOS Y QUÍMICOS, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA, la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados:** para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la Calle 3 No.2-72 del municipio de Contratación – Santander. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente

CONTRATO DE SUMINISTRO No.055 - 2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LIMITADA.

contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

POR EL CONTRATANTE: POR EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR.
Gerente
Sanatorio de Contratación E.S.E.

JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN.
CC. No.91.271.163 de Bucaramanga.
R/L DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LTDA.

Proyectó:	Aydeé Garcés Ramos Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jhojan Fernando Sánchez Asesor Jurídico Interno.	